



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00338-00.  
Confirmación.13406.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Decretar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso.
2. Entregar vía correo, los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, previas las constancias del caso para efectos estadísticos.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 45  
Hoy 9 de noviembre de 2021.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 035b074d58925098560a8878b49a1329697698ba888ce8d3166bedda1915d120  
Documento generado en 05/11/2021 07:37:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>